



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 30-2023-CM-MPA

Abancay, 30 de marzo del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL (e) DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día jueves 30 de Marzo del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena y Gloria Sierra Mendoza, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia** y con la ausencia justificada de la regidora **Astrid Jill Geraldine Huamán Montes** y del alcalde Raúl Peña Sánchez, se trató como pedido de Agenda: **APROBAR LA REMUNERACION DEL ALCALDE Y DIETA DE LOS REGIDORES**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 28212 señala en su artículo 4°- Régimen de remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, literal e) "*Los Alcaldes provinciales y distritales reciben una remuneración mensual, que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto URSP, por todo*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



concepto". Siendo que el artículo 5º- remuneración de otros funcionarios, empleados y servidores del Estado señala en su numeral 1) "Los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF emitido con fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el monto de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; estableciendo una compensación económica mensual; de acuerdo a lo señalado en el Anexo Compensaciones económicas de los alcaldes, del precitado decreto, de S/ 9,100.00 (nueve mil cien y 00/100 soles) para alcaldes distritales y provinciales con una población electoral (50 001 a 100 000 de población electoral);

Que, mediante Informe N° 270-2023-ORH-GAF/MPA, de fecha 29 de marzo del 2023, el Jefe de oficina de Recursos Humanos comunica lo establecido en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, referente a la compensación económica que le corresponde al Alcalde de Abancay, el monto de S/ 9,100.00 (nueve mil cien y 00/100 soles) mensuales;

Que, a través de la Opinión Legal N° 118-2023-MPA/DOGAJ, de fecha 29 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de la compensación económica mensual del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, dentro de los márgenes establecidos de acuerdo a la población electoral de Abancay, así como en lo referido a las Dietas de los Regidores provinciales;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º numeral 28) y el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, , ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- FIJAR el ingreso mensual que por todo concepto percibe el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el periodo de Gestión Municipal 2023-2026, en la suma de S/ 9,100.00 (nueve mil cien con 00/100 soles), en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF y consideraciones del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- FIJAR para el periodo de Gestión Municipal 2023-2026, el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor de la Municipalidad Provincial de Abancay, por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias de concejo en la suma de S/ 2,730.00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles) por 02 sesiones al mes como máximo, a razón de S/ 1,375.00 (Un Mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) por cada sesión, en concordancia con la parte considerativa del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás instancias respectivas de la Municipalidad Provincial de Abancay , para los fines pertinentes debiendo remitir al MEF el presente acuerdo para actualizar el AIRHSP.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario de mayor circulación local así como a la Subgerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
José D. Miranda Espinosa
ALCALDE ENCARGADO

